# CONVOCATORIA VIE 08 DE 2026
# "APOYO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ALTO IMPACTO"

## CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN
2. OBJETIVOS
3. PARTICIPANTES
4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS
5. FINANCIAMIENTO
6. TÉRMINOS DE REFERENCIA
7. REGISTRO DE LA SOLICITUD
8. COMPROMISOS
9. CRONOGRAMA

## 1. DESCRIPCIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Dirección de Investigaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, como respuesta al Plan Estratégico Institucional 2019-2030, al Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 y a las dinámicas de divulgación científica de resultados de investigación de los investigadores de la Universidad, estimulan, apoyan y promueven la visibilidad nacional e internacional a través de la publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto, que potencien la internacionalización de la investigación y la visibilidad 'institucional en el marco de la divulgación pública de la ciencia, reconociendo la investigación como un eje fundamental del desarrollo académico, científico y social.

En consecuencia, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a través de la Dirección de Investigaciones, diseña e implementa convocatorias que buscan favorecer la divulgación de resultados de investigación de los investigadores adscritos a los Grupos de Investigación, categorizados e institucionalizados de la UPTC, destinando recursos económicos para el financiamiento de su publicación en revistas extranjeras de alto impacto incluidas en el SJR o JCR, para que estos nuevos conocimientos generados por los investigadores puedan ser difundidos, apropiados, consultados y citados a nivel nacional e internacional. Lo anterior, teniendo en cuenta la normatividad interna vigente de la Universidad, particularmente:

- Acuerdos 068 de 2003, 066 de 2005 y 063 de 2016 (modificado por el Acuerdo 001 de 2018). Por el cual se determina la Estructura Orgánica para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Acuerdo 059 de 2019 "Por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, periodo 2019-2030".
- Acuerdo 064 de 2022 "Por el cual se adopta la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación y Emprendimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Acuerdo 021 de 2023 "Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, periodo 2023-2026"
- Acuerdo 002 de 2025 "Por el cual se adopta la Política de Ciencia Abierta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"
- Resolución 027 de 2013 del Consejo Académico, Artículo 5 numerales 9 y 10. Por la cual se adopta la Política Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Resolución 2705 de 2016, por la cual se reglamenta el Comité de Investigación y Extensión.
- Procedimiento Gestión de Proyectos de Investigación (I-FP-P03, última versión).

## 2. OBJETIVOS

2.1. Apoyar a los investigadores y Grupos de Investigación Institucionalizados de la UPTC, para mejorar su categorización según el modelo de medición de Grupos de Investigación y reconocimiento de Investigadores de Minciencias, mediante la publicación de artículos científicos tipo TOP, en revistas del exterior indexadas en SCOPUS.

2.2. Mejorar el posicionamiento y visibilidad internacional de los resultados de investigación generados por los investigadores de la UPTC, a través de la publicación de artículos de alta calidad, en revistas del exterior incluidas en el SJR y JCR.
2.3. Fortalecer los procesos divulgación científica para aumentar los índices de citación de los artículos de investigación generados a partir del desarrollo de proyectos de investigación en la UPTC.

## 3. PARTICIPANTES

Podrán participar docentes de planta u ocasionales tiempo completo vinculados a Grupos de Investigación institucionalizados de la UPTC y/o categorizados según convocatoria 957 de Minciencias, con una vinculación (antigüedad) al Grupo de Investigación mínima de 1 año verificada en el Sistema de Gestión de Investigación (SGI), que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión -VIE a la fecha de publicación de resultados preliminares de la convocatoria, y que al postular la solicitud, tengan proyectos de investigación con código SGI de los años 2024 a 2025 en estado: ejecución, terminados o en prórroga, al cual se anclará los compromisos de esta convocatoria.

**Nota 1:** Se podrá postular sólo un (1) artículo por Grupo de Investigación.
**Nota 2:** Si la revista a la que se postula el artículo está reportada como 'revista predadora' no será tenida en cuenta la solicitud.

## 4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4.1 La Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Dirección de Investigaciones, asignará el apoyo económico teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos y términos de referencia de la convocatoria, así como en el orden de radicación de la postulación en el formulario dispuesto para tal fin (https://forms.gle/aqjEWyW6pZvB1NKU9), hasta agotar recursos y/o cierre financiero institucional.
4.2 El recurso para la publicación de artículos se adjudicará exclusivamente para revistas con categoría Q1 o Q2 de SJR o JCR.
4.3 Se podrá postular sólo un (1) artículo por Grupo de Investigación en esta convocatoria, con el fin de apoyar al mayor número de investigadores de la Universidad.
4.4 Sólo se apoyarán artículos de investigación en donde uno más docentes relacionen filiación institucional con la UPTC, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3158 de 2022, "por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (en español y sin siglas, independiente del idioma de la revista) y se dictan disposiciones para la firma de autor", como mínimo se debe relacionar: Grupo de Investigación (obligatorio), Escuela o Instituto (opcional), Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede (Tunja, Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá o CREAD, según corresponda) (obligatorio), Correo institucional (opcional) y ORCID (obligatorio). De lo contrario, no será tenido en cuenta en esta convocatoria.

## 5. FINANCIAMIENTO

La VIE financiará el pago de cargos por procesamiento (publicación) de artículos de investigación (Article Processing Charges - APC) que cuenten con carta de aceptación para su publicación antes del cierre financiero institucional, en revistas extranjeras **con categoría Q1, Q2** de SJR o JCR.

Los costos de publicación de los artículos se cubrirán de la siguiente forma:

| Categoría Revista | Apoyo Máximo |
|---|---|
| Cuartil Q1 | Hasta $ 7.500.000 |
| Cuartil Q2 | Hasta $ 5.000.000 |

**Nota 1:** Las postulaciones se deben presentar al menos 30 días calendario de anterioridad a la fecha de realización del pago de publicación del artículo.

**Nota 2:** Los documentos requeridos para realizar el pago de la publicación del artículo se deben radicar en la DIN, a más tardar 20 días antes de la fecha límite de pago.

**Nota 3:** Artículos que hayan sido beneficiados con recursos de otras fuentes o convocatorias internas o externas, no serán tenidos en cuenta en esta convocatoria.

**Nota 4:** El artículo publicado en esta convocatoria, no podrá ser usado para pagar los compromisos de proyectos de investigación de otras convocatorias.

## 6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1 Se podrán postular docentes de planta u ocasionales de tiempo completo adscritos a los Grupos de Investigación institucionalizados de la UPTC y/o categorizados según convocatoria 957 de Minciencias, con una vinculación (antigüedad) al Grupo de Investigación mínima de 1 año verificada en el SGI, que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la VIE a la fecha de postulación a la convocatoria (el estado de Paz y Salvo será verificado por la Dirección de Investigaciones).

6.2 El artículo de investigación presentado a esta convocatoria debe ser sometido a revistas extranjeras con categoría Q1, Q2 SJR o JCR o en revistas híbridas que cumplan con estándares internacionales de calidad editorial y visibilidad académica.

6.3 El artículo de investigación presentado a esta convocatoria debe ser resultado de un proyecto de investigación con código SGI, en estado ejecución, terminado o en prórroga, al cual se anclará los compromisos de esta convocatoria.

6.4 El artículo de investigación deberá estar publicado **antes del cierre financiero institucional**.

6.5 Un investigador podrá postularse a esta convocatoria por una sola vez, ya sea como autor principal o coautor.

6.6 Además de la información solicitada en el formulario (https://forms.gle/aqjEWyW6pZvB1NKU9), se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Carta de postulación y aceptación de los términos de referencia a esta convocatoria.
- Carta de aceptación del artículo de investigación (en papel membretado y con firma del editor de la revista).
- Copia del artículo de investigación original aceptado para publicación.
- Soporte con el valor a pagar para la publicación del artículo de investigación (recibo de cobro emitido por la Revista).
- Evidencia del cuartil de la revista en la que se va a publicar el artículo.

6.7 La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal, etc.) no será tenida en cuenta para el proceso.

6.8 Sólo se apoyarán artículos de investigación en donde uno más docentes relacionen filiación institucional con la UPTC, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3158 de 2022, “por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (en español y sin siglas, independiente del idioma de la revista) y se dictan disposiciones para la firma de autor”, como mínimo se debe relacionar: Grupo de Investigación (obligatorio), Escuela o Instituto (opcional), Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede (Tunja, Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá o CREAD, según corresponda) (obligatorio), Correo institucional (opcional) y ORCID (obligatorio). De lo contrario, no será tenido en cuenta en esta convocatoria.

6.9 Únicamente se apoyarán artículos de investigación aceptados en revistas incluidas en los cuartiles Q1, Q2 de SJR o JCR.

6.10 No se aceptarán resúmenes o artículos cortos para publicar en CONFERENCE PROCEEDINGS, BOOK SERIES, TRADE JOURNAL o similares.

6.11 Las postulaciones se deben presentar al menos 30 días calendario de anterioridad a la fecha de

realización del pago de publicación del artículo.

6.12 La VIE se reserva el derecho de verificar la reputación de la Revista en la que se publicará el artículo de investigación con el ánimo de evitar la difusión de resultados en "revistas depredadoras". Si la revista a la que se postula el artículo está reportada como revista predadora no será tenida en cuenta en la convocatoria.

**Nota 1:** Artículos que hayan sido beneficiados con recursos de otras fuentes o convocatorias internas o externas, no serán tenidos en cuenta en esta convocatoria.

**Nota 2:** El artículo publicado en esta convocatoria, no podrá ser usado para pagar los compromisos de proyectos de investigación de otras convocatorias.

## 7. REGISTRO DE LA SOLICITUD

7.1 El investigador a postularse en esta convocatoria, registrará la información y documentación requerida en el formulario dispuesto para tal fin (https://forms.gle/aqjEWyW6pZvB1NKU9), mediante usuario y clave del **correo institucional**.
7.2 Se deben diligenciar todos los campos del formulario y anexar toda la documentación requerida.
7.3 Una vez diligenciado y enviado el formulario, no se podrá realizar ningún cambio en los datos suministrados.
7.4 Se generará una respuesta automática al correo institucional del solicitante, confirmando la correspondiente recepción de la postulación.
7.5 Si la postulación no cumple con la información o documentación o los términos de referencia de la convocatoria, no será tenida en cuenta.

## 8. COMPROMISOS

Una vez aprobada la solicitud, el beneficiario deberá:

- Firmar el acta de compromiso ante la VIE y subirla al SGI del proyecto de Investigación ancla, en la sección documentos, tipo: correspondencia, y en la descripción colocar "acta de compromiso convocatoria publicación de artículos".

- Deberá entrar en contacto con el profesional encargado de la Dirección de Investigaciones mediante el correo avances.inscripcionesvie@uptc.edu.co, con una anterioridad mínima de 20 días para gestionar el pago de la publicación del artículo.

Una vez publicado el artículo, el docente beneficiado de la convocatoria deberá:

- Enviar el soporte de la publicación del artículo al correo: adrianaalexandra.coy@uptc.edu.co (con copia al correo: avances.inscripcionesvie@uptc.edu.co) para legalizar el respectivo avance (antes del cierre financiero).

- En un tiempo inferior a 15 días calendario, vinculará al SGI del proyecto de investigación ancla el artículo publicado (validado en SiProductividad). Además, en la sección documentos, tipo: correspondencia, debe subir la evidencia de la vinculación del artículo CvLAC y GrupLAC de Minciencias.

## 9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| Actividades | Fechas |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria | 11 de febrero de 2026 |
| Cierre de la convocatoria | Hasta agotar recursos o hasta el cierre financiero Institucional. |
| Subsanación de documentos*<br>(La VIE, posterior a la revisión de la solicitud, podrá solicitar ajustes o aclaración de documentos) | Hasta tres (3) días después de la solicitud a la VIE |
| Resultados | La VIE informará la aprobación de la financiación por correo electrónico al postulante. |
| Firma de Acta de Compromiso ante la VIE | Máximo 3 días después de la notificación al beneficiario de la aprobación del apoyo a la publicación. |

* Las solicitudes serán revisadas en estricto orden de radicación teniendo en cuenta fecha y hora de la misma.

**CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ**
*Vicerrector de Investigación y Extensión - VIE*

**YOLANDA TORREZ PEREZ**
*Directora de Investigaciones - DIN*